



RESOLUCIÓN 205/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD91/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE CARPA, MAMPARAS Y TARIMA, PARA LOS EVENTOS DE LA GIRA PRESIDENCIAL AMLO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio **DA/0370-B/2020** de fecha 06 de julio de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE CARPA, MAMPARAS Y TARIMA, PARA LOS EVENTOS DE LA GIRA PRESIDENCIAL AMLO"**, a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$82,940.00 M.N. (ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3821**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia".
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA/0370-B/2020** de fecha 06 de julio de 202, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE CARPA, MAMPARAS Y TARIMA, PARA LOS EVENTOS DE LA GIRA PRESIDENCIAL AMLO"**, a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$82,940.00 M.N. (ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, ya que se compromete la confidencialidad en cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, toda vez que se llevará a cabo la "Inauguración del Cuartel de la Guardia Nacional" en el Fortín, el día 16 del mes de Julio del año 2020, derivado de la gira del Sr. Presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador, en el Estado de Jalisco, en la cual se contará con la asistencia del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, así como integrantes del Gabinete de Seguridad y diversas personalidades de los medios de comunicación, donde se obliga a reforzar la seguridad, resulta necesario contar con un proveedor que garantice la confianza para llevar a cabo el servicio de renta de carpa, mamparas y tarima para la Gira Presidencia AMLO, por lo cual se seleccionó al proveedor por contar con el personal calificado para llevar a cabo dicho servicio, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

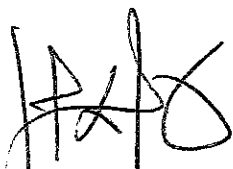
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE CARPA, MAMPARAS Y TARIMA, PARA LOS EVENTOS DE LA GIRA PRESIDENCIAL AMLO"**, por un monto de hasta **\$82,940.00 M.N. (ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de

Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de julio del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente de presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



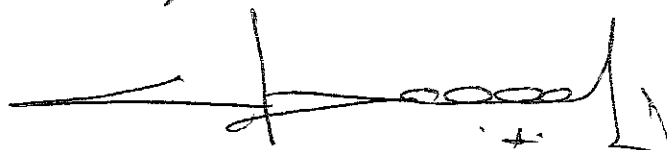
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.